| **Capítulo I: Descripción General** | |
|---|---|
| **Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.** | Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa) |
| **Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio** | JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO |
| **Dependencia Solicitante** | Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales |
| **Tipo de Contrato** | SUMINISTRO |
| **Capítulo II: Descripción Técnica** | |
| **Identificación y descripción de la necesidad** | El proceso de apoyo Gestión Ambiente Físico, tiene entre sus funciones la de coordinar y administrar el parque automotor de la empresa, e igualmente velar por el adecuado y oportuno suministro de combustibles a los vehículos de propiedad del IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL.<br><br>Teniendo en cuenta que el IBAL, es una empresa operativa, que debe tener movilidad permanente a través de sus diferentes vehículos, así como operar máquinas y equipos que requieren el suministro de combustible, se hace necesario contar con un proveedor para que supla dicha necesidad de manera eficaz, eficiente y a precios del mercado.<br><br>La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza para el cumplimiento misional y de apoyo en las áreas operativas y demás que lo requieran, por otra parte, se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios que los utilizan regularmente en cumplimiento de su gestión misional.<br><br>Así mismo, es importante mencionar que el combustible que se requiere contratar es necesario para garantizar el funcionamiento de otro tipo de equipos y/o elementos de propiedad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en el momento que se requieran como lo son: plantas eléctricas, motobombas, compresores, guadañas entre otros.<br><br>Cabe anotar que los precios del combustible son regulados por el gobierno nacional, en este sentido las alzas respecto del precio pactado inicialmente en el contrato que se suscriba no podrán ser superiores a las autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía mediante resolución administrativa y en todo caso, estas deberán ser aprobadas por el supervisor del respectivo contrato, lo cual aplicará tanto para los combustibles como para los demás elementos del objeto contractual.<br><br>El IBAL S.A, a través del Gerente o supervisor tendrá la potestad en cualquier momento de revisar o discutir los mecanismos de control "planillas, cámaras de video" que tenga el proveedor o contratista para el suministro del objeto contractual, y podrá pedir copia en medio escrito o magnético cuando lo considere pertinente, siendo deber del proveedor atender dicho requerimiento de manera inmediata.<br><br>Este contrato es abierto sin cantidades como quieran que estas se irán solicitando conforme a las necesidades presentadas y requerimientos del supervisor hasta agotar el presupuesto oficial. |
| **Descripción del Objeto a Contratar** | |

| | |
|---|---|
| **Objeto del Contrato** | **"CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".** |
| **Condiciones de la Contratación** | |
| **Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)** | Contrato abierto sin cantidades como quieran que estas se irán solicitando conforme a las necesidades presentadas y requerimientos del supervisor hasta agotar el presupuesto oficial.<br><br>Los insumos que se pretenden adquirir son: |

| COMBUSTIBLE | CANTIDAD |
|---|---|
| GASOLINA CORRIENTE | GALÓN |
| ACPM | GALÓN |

Los vehículos, maquinaria y equipos de propiedad del IBAL S.A., que están prestando servicio para el desarrollo de las actividades propias de la empresa, y a los cuales el contratista debe proveer el suministro conforme a lo indicado por el supervisor del contrato. son:

| PLACAS | DEPENDENCIA ASIGNADO |
|---|---|
| OET 017 | Alcantarillado |
| OET 018 | Acueducto |
| OET 019 | Alcantarillado |
| OTD 918 | Alcantarillado |
| OTD 919 | Alcantarillado |
| OTE 022 | Alcantarillado |
| OTE 024 | Alcantarillado |
| VACCON | Alcantarillado |
| OCJ 471 | Acueducto |
| OCJ 472 | Acueducto/valvuleros |
| OCJ 473 | Acueducto |
| OCJ 511 | Dirección operativa |
| TURBO OTD 955 | Alcantarillado |
| **EQUIPOS QUE REQUIERE SUMINISTRO DE GASOLINA** | |
| Mini cargador | Alcantarillado |
| Compresor /Martillo | Alcantarillado |
| Guadañas | Recursos Físicos y Servicios Generales - El palmar<br>Hoya hidrográfica CAY<br>Aguas Residuales |
| Plantas Eléctricas | De propiedad del IBAL |
| Pintura | Recursos Físicos y Servicios Generales |
| Taller soldadura | Recursos Físicos y Servicios Generales |
| Motobomba | Recursos Físicos y Servicios Generales |

| | |
|---|---|
| **Plazo de ejecución del Contrato** | **DOCE (12) MESES,** o hasta agotar el presupuesto oficial – Lo que ocurra primero – contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación de la legalización y perfeccionamiento del contrato. |
| **Lugar de Ejecución del Contrato.** | Ibagué – Tolima, el suministro se realizará en la estación de servicio que disponga el proponente en su oferta. |
| **Obligaciones del Contratista** | **OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>**1.** Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.<br>**2.** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.<br>**3.** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.<br>**4.** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.<br>**5.** Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.<br>**6.** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.<br>**7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.<br>**8.** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.<br>**9.** Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.<br>**10.** Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.<br>**11.** Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:<br>a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.<br>b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un |

requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

**12.** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**13.** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para **CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
2. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
3. El Contratista se compromete a mantener los precios del combustible de acuerdo a los valores establecidos y regulados por el gobierno nacional, en este sentido las alzas respecto del precio pactado inicialmente en el contrato que se suscriba no podrán ser superiores a las autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía mediante resolución administrativa y en todo caso, estas deberán ser aprobadas por el supervisor del respectivo contrato, lo cual aplicará tanto para los combustibles como para los demás elementos del objeto contractual.
4. Garantizar la calidad del servicio, así como también el suministro a través del contrato que se suscriba para tal fin.
5. El suministro debe realizarse por autorización expresa del supervisor del contrato, y estos documentos servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.

| | |
|---|---|
| | **6.** El contratista deberá poseer las estrategias de control del suministro conforme a las autorizaciones dadas por el supervisor del contrato, como planillas y/o cámaras de video que permita evidenciar el respectivo suministro.<br>**7.** Es responsabilidad del contratista garantizar la medida exacta para el suministro de combustible para cada vehículo teniendo en cuenta la cantidad estimada y ordenada por el supervisor del contrato en cada vale de combustible, entregado por el conductor de cada vehículo.<br>**8.** El contratista deberá poseer una estación de gasolina con una infraestructura, con disponibilidad de sitios adecuados para el tanqueo de los vehículos de la empresa, debidamente acondicionados y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.<br>**9.** Contar mínimo con 2 surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.<br>**10.** Suministrar combustibles microfiltrados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.<br>**11.** Garantizar el suministro de combustibles en caso de escasez en el mercado o en caso de cortes de energía y dando alta prioridad a las unidades a abastecer<br>**12.** La Estación de Servicio debe estar legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía<br>**13.** Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.<br>**14.** El contratista deberá atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.<br>**15.** El contratista se compromete a entregar informe detallado con los suministros efectuados a cada vehículo para el trámite de su cuenta de cobro.<br>**16.** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. |
| **Obligaciones del IBAL** | El IBAL S.A E.S.P OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:<br><br>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.<br>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.<br>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las |

| | |
|---|---|
| | disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.<br>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.<br>5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.<br>6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.<br>7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.<br>8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.<br>9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. |
| **Pago de ARL a cargo del IBAL** | APLICA [ ] NO APLICA [X] |
| **Capítulo III: Descripción Jurídica** | |
| **Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación** | Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" **ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA** según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.<br><br>Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo. |
| **Plazo de Liquidación del Contrato** | Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020 |
| **Supervisión Sugerido** | Nombre del Funcionario: **JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO**<br>Cargo: Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales<br>Dependencia: Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales |
| **Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa** | APLICA [ ] NO APLICA [X] |
| **Proceso limitado a MIPYMES** | APLICA [ ] NO APLICA [X] |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| **Necesidad de Contar Con interventor Externo.** | No aplica | |
| **Capítulo IV: Descripción Financiera** | | |
| **Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.** | | |
| **Presupuesto Oficial** | **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.00) MCTE.** Se agotara el 100% del rubro presupuestal, en la medida de los consumos parciales y conforme a los requerimientos que haga la Empresa a través del supervisor. | |
| **Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial** | El valor estimado para delantar este proceso fue establecido tomando como refrente el monto histórico presentado en años anteriores en la misma entidad; que refleja el consumo que ha tenido la entidad para este tipo de contratos. | |
| **Forma de Pago y Requisitos** | Se efectuará pagos a través de actas parciales y el último pago mediante acta final, conforme a los suministros efectuados por el contratista, previa presentación de la factura, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato., así como los demás documentos soporte para el respectivo tramite de la cuenta.<br><br>**NOTA 1**: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.<br><br>**NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.<br><br>**NOTA 3.** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf<br><br>**NOTA 4.** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en | |

| | |
|---|---|
| | las evaluaciones realizadas.<br><br>**NOTA 5.** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020. |
| **Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas** | |
| **Justificación de los factores de selección** | **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.**<br><br>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.<br><br>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.<br><br>El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio. |
| **Requisitos Habilitantes** | |
| **Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)** | **1.** Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. **(Anexo 1).**<br><br>**Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.**<br><br>**2.** Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, con expedición no superior a 30 días de antelación a la presente invitación.<br><br>**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**<br><br>**3. Poder.**<br>En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse poder autorizando para la presentación de la oferta. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.<br><br>**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**<br><br>**4.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. |

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**5.** Hoja de Vida de la Función Pública para personas Jurídicas y/o natural según el caso.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**6.** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

**7. RUT:** Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en cualquiera de las siguientes actividades:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 4661 | Comercio al por mayor de combustibles, sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos |
| 4731 | Comercio al por menor de combustible para automotores |

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá acreditar esta clasificación.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:**
El comité evaluador verificara los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**
El comité evaluador verificara los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**11.** Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es **persona jurídica**, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

**Persona natural:** Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. ESP. OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales asa como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**12. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICA NACIONAL (SRMC).** El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policia Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA**

**13. PERMISO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

El oferente deberá presentar autorización o acreditación del Ministerio de Minas y Energía para ser distribuidor de combustible líquido derivado del petróleo, vigente a la fecha de presentación de la oferta y mínimo por el termino de ejecución del contrato.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**14. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.**

| | |
|---|---|
| | El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.<br><br>**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**<br><br>**15. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP**<br>El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.<br><br>**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**<br><br>**La valoración jurídica no da lugar a puntaje alguno pero ADMITEN o RECHAZAN las propuestas.** |
| **Documentos de contenido técnico** | El proponente deberá contar con algunos aspectos debidamente acreditados que serán tenidos en cuenta como documentos de contenido técnico del proceso:<br><br>**1. PROPUESTA ECONÓMICA:**<br><br>Se aportara en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el representante de la figura asociativa. La propuesta deberá efectuarse en el respectivo anexo.<br>El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.<br><br>**Factor ponderable en el proceso POR ENDE NO SUBSANABLE.**<br><br>**2. INFRAESTRUCTURA FÍSICA:**<br><br>El proponente deberá certificar que cuenta con la infraestructura física de una estación de servicio de gasolina, describir su ubicación, anexar fotografías del lugar, y describir la estructura física y de personal con la que cuenta y prestará el respectivo servicio, así como la metodología o herramientas con las que cuenta para prestar el servicio al IBAL SA ESP OFICIAL, conforme a las exigencias realizadas por la empresa. |
| **Capacidad Financiera** | **N/A** Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO **28.- CONTRATACIÓN DIRECTA.** |

| | |
|---|---|
| **Capacidad Organizacional** | **N/A** Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO **28.- CONTRATACIÓN DIRECTA.** |
| **Experiencia (General y Específica)** | **1. EXPERIENCIA GENERAL**<br>Presentar mínimo un (1) contrato y/o certificaciones relacionados con el OBJETO A CONTRATAR, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.<br><br>**Nota 1.**<br>Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:<br>1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.<br>Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:<br>1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.<br><br>**Nota 2:** Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente.<br><br>**Nota 3:** Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**<br><br>VFC= Valor final del contrato<br>SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato<br><br>**VE= VFCS * SMMLV**<br><br>VE= Valor de la experiencia<br>VFCS= Valor final del contrato en salarios<br>SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)<br><br>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo: |

| PERÍODO | SMLMV |
|---|---|
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | 589.500.00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | 616.000.00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | 644.350.00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | 689.454,00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | 737.717.00 |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | 781.242.00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | 828.116.00 |
| Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 | 877.803.00 |
| Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 | 908.526.00 |

| | | |
|---|---|---|
| | Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 | 1.000.000 |
| **Evaluación** | | |
| **Factores de Escogencia y Calificación** | **CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**<br>Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:<br><br>1. **Aspecto Económico: 100 Puntos.** Distribuidos así:<br><br>**a. Gasolina**<br>Se le asignaran cincuenta (50) puntos a la propuesta más económica, es decir a aquella que presente el menor precio unitario por galón de gasolina corriente; 30 puntos a la segunda y de ahí en adelante se descontaran 10 puntos proporcionalmente. Es decir entre más económica la propuesta mayor puntaje.<br><br>**b. ACPM**<br>Se le asignaran cincuenta (50) puntos a la propuesta más económica, es decir a aquella que presente el menor precio unitario por galón de ACPM; 30 puntos a la segunda y de ahí en adelante se descontaran 10 puntos proporcionalmente. Es decir entre más económica la propuesta mayor puntaje.<br><br>**Nota:** Pese a que la sumatoria de los valores unitarios determinara el valor de las propuestas, se tiene en cuenta que la modalidad de contrato es abierto, sin cantidades específica, por lo que se agotará todo el rubro aprobado para este proceso contractual. | |
| **Otros para proceso de contratación** | | |
| **Causales de Rechazo de Propuesta** | • Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.<br>• Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo<br>• cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.<br>• Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajos.<br>• Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.<br>• Cuando las propuestas sean enviadas por medio no indicado en la invitación<br>• Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.<br>• Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.<br>• Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de a propuesta económica. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas. | |

| | |
|---|---|
| | • Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.<br>• Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.<br>• Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.<br>• Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones o invitación (si se exige).<br>• En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones |
| **Factores de Desempate** | 1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.<br>2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.<br>3. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.<br>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.<br>5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.<br>6. La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa. |
| **Capítulo VI: Riesgos** | |
| **Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos** | A continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad. |

| TIPO DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | ESTIMACIÓN DEL RIESGO |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Riesgos Financieros o económicos | Insumos de mala calidad | CONTRATISTA | BAJO | 5% |
| | Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros | CONTRATISTA | BAJO | 5% |
| | Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista causados en el lugar de ejecución del contrato, | CONTRATISTA | BAJO | 5% |
| | Obtención de seguros u otras garantías | CONTRATISTA | BAJO | 30% |
| | Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios | CONTRATISTA-Este riesgo lo ampara el contratista con las garantías exigidas en el proceso | BAJO | 5% |
| Riesgos técnicos | Disponibilidad de insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato | CONTRATISTA | BAJO | 5% |
| | Problema de integridad o confidencialidad de la información. | CONTRATISTA | BAJO | 5% |
| | Cierre temporal o parcial de la estación de servicio por el incumplimiento en las normas ambientales y demás normas que regulan la prestación de este servicio. | CONTRATISTA | BAJO | 100% |
| | Accidente laboral | CONTRATISTA | BAJO | 5% |
| Riesgos que asume el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL | Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | IBAL | BAJO | 5% |
| | Mora en el pago por parte del Estado | IBAL | BAJO | 5% |
| | No registro presupuestal del contrato | IBAL | BAJO | 100% |
| | Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio | IBAL | BAJO | 5% |

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

La entidad ha elaborado los estudios previos para la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor

| | |
|---|---|
| | calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. |
| **Garantías a Constituir** | El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.<br>- **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.<br>- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.<br>- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** este amparo protege a la empresa de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de los subcontratistas autorizados. Para éste último caso Si en la póliza no se incluye estos perjuicios, el contratista debe acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Empresa sea el asegurado. por el cincuenta por ciento (30%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y un (1) años más. |

**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

| | |
|---|---|
| **Revisó y Aprobó Firma:** | |
| **Nombre del Director:** | Oscar Andrés Gutiérrez Ramírez |
| **Cargo:** | Director Administrativo y Financiero |
| **Firma quien Proyectó:** | |
| **Nombre:** | Javier Piedrahita Sarmiento |
| **Cargo:** | Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales |

| **Anexos:** | |
|---|---|
| Estudio de Mercado | X |

| Funcionario o Asesor | Nombre | Dependencia | V° B° |
|---|---|---|---|
| Revisado Jurídicamente: | Paola Andrea Torres | Secretaria General | |
| Aprobado Jurídicamente: | Olga Lucia Liévano Rodríguez | Secretaría General | |